



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019

RES. OAyF N° 176/2019

VISTO:

El TEA A-01-00004232-9/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión del Libro "Los Adolescentes en la CABA: Sus Derechos y Garantías, Regimen Procesal Juvenil"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 2050/19 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Los Adolescentes en la CABA: Sus Derechos y Garantías Regimen Procesal Juvenil", según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 5419/19). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 12 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.1 del Acta N° 12 en Adjunto 5754/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a doscientos dieciocho mil seiscientos noventa pesos (\$218.690,00) IVA incluido (v. Adjunto 10827/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjunto 10900/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectuación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 201/03-2019 - v. Adjunto 10830/19).

Que solicitada que fuera al efecto, la Editorial Jusbaire otorgó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por la firma Eudeba S.E.M. (v. Memo N° 3981/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8882/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 señaló que *“(...) sin perjuicio de lo manifestado por el Jefe de Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera, y entendiendo que deben ser autorizadas expresamente por parte del Consejo Editorial, todas las publicaciones de obras que la misma peticione (conf. Art. 1º, inciso b) del Anexo XX – Plenario – Editorial Jusbaire, de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, y Resolución CM N° 146/2015), deberá tomar intervención dentro del ámbito de su competencia, la Editorial Jusbaire, con carácter previo a la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”*. Finalmente, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaire, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como por la Oficina de Administración y Financiera, y advirtiendo lo dispuesto en la normativa legal vigente, y la observación efectuada por esta dependencia en el párrafo precedente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente, previa intervención de la Editorial Jusbaire”*.

Que en razón de la observación realizada por el órgano de asesoramiento jurídico permanente y sin perjuicio que de que esta Oficina de Administración y Financiera entiende que la conformidad obrante en el Memo N° 3981/19 suplía los parámetros establecidos en la normativa vigente, a riesgo de pecar de excesivo rigorismo formal, se dio nueva intervención a la Editorial Jusbaire (v. Adjunto 7074/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Dirección de la Editorial Jusbairens informó que “*el libro Los adolescentes en la CABA. Sus Derechos y Garantías fue oportunamente aprobado por el Consejo Editorial en su reunión Nro 9 de fecha 18 de agosto de 2016 con el título “Régimen Procesal Juvenil”. La solicitud efectuada con fecha 21 de febrero de 2019 es una reimpresión de la obra original. Se adjunta la solicitud de la primera edición, el acta correspondiente del Consejo Editorial y la resolución que aprueba la impresión*” (v. Memo N° 7038/19 y Adjuntos 20312/19, 20313/19, 20314/19 y 20316/19).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 11/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Los Adolescentes en la CABA: Sus Derechos y Garantías Regimen Procesal Juvenil*” por la suma de doscientos dieciocho mil seiscientos noventa pesos (\$218.690,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto 10827/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

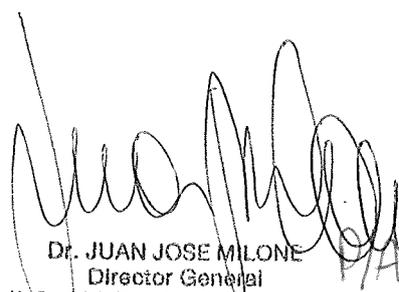
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 11/2019 tendiente a la impresión de (1.000.-) ejemplares del libro “*Los Adolescentes en la CABA: Sus Derechos y Garantías, Regimen Procesal Juvenil*”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de doscientos dieciocho mil seiscientos noventa pesos (\$218.690,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Los Adolescentes en la CABA: Sus Derechos y Garantías, Regimen Procesal Juvenil*” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 10827/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA